# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

# ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 287-2023

Guatemala, 17 NOV 2023

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo la ejecución y supervisión de tres obras de mejoramiento de carreteras secundarias en los departamentos de Santa Rosa, Quetzaltenango y Petén; además, la construcción de un paso a desnivel en la ciudad de Guatemala, todas a cargo del Fondo Social de Solidaridad. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

EBCS/wg

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 416 de fecha 16000 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

#### **ACUERDA:**

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN		TE DE AMIENTO	VALOR (Q)		
NÚMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
	TOTAL:			<u>26,515,366</u>	<u>26,515,366</u>	
490	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,880,574	1,880,574	
514	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	24,634,792	24,634,792	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz

# RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u> 26,515,366</u>	<u> 26,515,366</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>26,515,366</u>	<u> 26,515,366</u>
Componentes de Inversión: Inversión Física	<u>26,515,366</u> 26,515,366	<u>26,515,366</u> 26,515,366



Hoja Número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por el monto de Q26,515,366.

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

MSc. Edwin Martinez MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EBCS/wg



MINISTERIO **DE FINANZAS PÚBLICAS** Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 416 FECHA: 1 6 NOV 2023

**ASUNTO:** 

EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,515,366 A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.---

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Officio DAF 1725-2023	14/11/2023 1	2023-85305	15/11/2023 -

\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1725-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad en la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

# **ANÁLISIS:**

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- 2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó las Resoluciones de Reprogramación de Obras; además, un Comprobante de Reprogramación Consolidación por parte de las Unidades Ejecutoras involucradas.
- 3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, se destinan a la ejecución y supervisión de las siguientes obras:



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 5

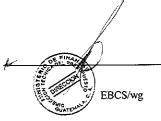


#### MINISTERIO **DE FINANZAS** PLÍBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto

Snip	Obra	Monto Q.
263554	Construcción Paso a Desnivel Avenida Petapa y 53 Calle,	
	Zona 12, Guatemala, Guatemala.	1,880,574
276083	Mejoramiento Carretera RD-PET-11-01 San Benito - Santa	
	Rita, San Benito, Petén.	5,537,083
280288	Mejoramiento Carretera RD-SRO-19 KM.130.670 Aldea La	
	Viña Pueblo Nuevo La Reforma - RD-SRO-26 KM. 136.978	
	Aldea La Bomba, Chiquimulilla, Santa Rosa.	8,283,300
280292	Mejoramiento Carretera RD-QUE-13-03 KM. 217.165 - KM.	
	221.165 y BIF. RD-QUE-13-03 KM. 220.905 - RD-QUE-13-	
	02 KM. 221.305, Huitán, Quetzaltenango.	10,814,409
	Total:	26,515,366

- 4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad, propone disminuir asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y de las obras Mejoramiento Carretera CA-13 de Puerta del Cielo KM. 529.700 - Frontera KM. 552.850, Melchor de Mencos, Petén, y Construcción Urbanización de La Ciudad de la No Violencia contra La Mujer, Comunidad Chiquito, Mixco, Guatemala, las cuales cuentan con saldos disponibles que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con las justificaciones remitidas.
- 5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, incluyó las Resoluciones SEGFIS Números 500-2023 y 524-2023 de fechas 26 de octubre y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, derivado de los movimientos de las metas físicas del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y el Fondo Social de Solidaridad.
- 6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) Que los créditos con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, se hayan programado conforme a los destinos que establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3; así como, la ejecución de dichos recursos conforme los destinos del gasto establecidos en las bases legales respectivas;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 5

- d) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme las Resoluciones Reprobras Números 0053-2023 y 0054-2023 ambas de fecha 10 de noviembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
- e) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36;
- f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las obras disminuidas, principalmente la obra Construcción Urbanización de La Ciudad de la No Violencia contra La Mujer, Comunidad Chiquito, Mixco, Guatemala.
- g) Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
- h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- i) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- j) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- k) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS** Dirección Técnica del Presupuesto

- Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366) se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los



8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 4 de 5



conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

#### PONENTES:

Lic. Wagner Josue Godinez Orozco Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Ronald Fernandez Sánchez Director en/Funciones Dirección Técnica del Presupuesto

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

EBCS/wg









MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 17 NOV 2023

Resolución Número: 352-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,515,366 A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio Número DAF 1725-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial a cargo del Fondo Social de Solidaridad; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del de fecha 1 6 NOV 2023 Presupuesto emitió el Dictamen Número 416 en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la

EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

Página 1 de 3

presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

#### **RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados que tienen como propósito llevar a cabo la ejecución y supervisión de tres obras de mejoramiento de carreteras secundarias en los departamentos de Santa Rosa, Quetzaltenango y Petén; además, la construcción de un paso a desnivel en la ciudad de Guatemala, todas a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección

Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. ( folios).----

MSc. Edwin Martinez MINISTRO DE FINANZAS PÚBLIC

EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

Página 3 de 3





CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO								FECHA DE IMPUTACION		
							26	10	2,023	
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							DIA	MES	AÑO	
	מדד	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUME	TO OT	
	111	O DE DOCCIONATIO ILLEGIALDO								

				Γ'''		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

ent-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1139013-16-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-81,847.00	-81,847.00
1130013-16-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-7,598.00	-7,598.00
1130013-16-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-825,000.00	-825,000.00
1130013-16-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-630.00	-630.00
1130013-16-00-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-2,181.00	-2,181.00
1130013-16-00-000-004-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-325,000.00	-325,000.00
1130013-16-00-000-004-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-70,000.00	-70,000.00
1130013-16-00-000-004-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-5,595.00	-5,595.00
1130013-16-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-562,723.00	-562,723.00
	TOTAL ==>	-1,880,574.00	-1,880,574.00

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS MONTO SOLICITADO

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,880,574.00	1,880,574.00
	TOTAL ⇒	1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION						
17	11	2,023				
DIA	MES	AÑO				

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION		
						26	10	2,023	
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						DIA	MES	AÑO	
TD	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUMEI	VTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		287-2023		11	2,023		490		

		1					
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	

## RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBIT	ro o	CREDITO		
INGRESOS CORRIENTES	<u>-1.880.574.00</u> -1,880,574.00	-1,880,574.00	1,880,574.00 1,880,574.00	1,880,574.00	
TOTAL		-1,880,574.00		1,880,574.00	

#### RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TTPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA	-1,880,574.00	1,880,574.00
INVERSIÓN FÍSICA	-1,880,574.00	1,880,574.00
TOTAL:	-1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
17	11	2,023					
DIA	MES	AÑO					

COD	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						DE IMPUT	CACION
								10	2,023
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA						DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	287-2023	17	11	2,023		490	

			T			<i>)</i>
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

# RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000 Atención a Desastres y Gestión de Riesgos	<u>-1,880,574.00</u>	0.00
40200 Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-1,880,574.00	0.00
40201 Gestión prospectiva de riesgos a desastres	-1,880,574.00	0.00
50000 ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	1,880,574.00
50500 Transporte	0.00	1,880,574.00
50501 Transporte por carretera	0.00	1,880,574.00
TOTAL:	-1,880,574.00	1,880,574.00

#### RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	1,880,574.00
16 - SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA, METEOROLOGI	-1,880,574.00	0.00
TOTAL:	-1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION							
17	11	2,023					
DIA	MES	AÑO					

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					26 DIA	10 MES	2,023 AÑO		
TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA	A DOC. RE	SPALDO	No	DOCUME	NTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		287-2023	17	11	2,023	l	490		

		i I				
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
t						

#### CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL -->

# RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO CREDITO					
TOTAL						

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Licea Exelyn Salhma Saraona Squares
lete a Delic de tropomoción tradecidado de sevicios Económicos
Dirección Termino del Rossynues o

DIA OLATES

17

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

2,023

AÑO

FECHA DE APROBACION

11

MES

Licda. Wendy Militza Gutiérrez Morales Especialista Presupuestario Dirección Técnida del Presupuesto

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA	A DE IMPUT	TACION	
-						10	11	2,023		
111.	11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA							DIA	MES	AÑO
		TIPO	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO OTW
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	287-2023	17	11	2,023		514	
					DIA	MES	AÑO			

							`
		ı	!			1	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA!		MODIFICA	EGRESOS	x	INGRESOS	
CLASE DE MODIFICACION:	111241		MODERICA	DOIGDOD	4.	20,4242200	
		•					_

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-003-188-1711-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,810,783.00	-1,810,783.00
1130013-11-01-001-000-003-188-1711-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,824,009.00	-20,824,009.00
11130013-21-01-001-000-003-332-1771-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130013-13-001-000 000 000 010 010 010 000			
	TOTAL ==>	-24,634,792.00	-24,634,792.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD	OS	
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAD  DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ent-pg-sp-pry-act-obr-ren-ugeo-ff-orgf-corr			MONTO APROBADO 467,063.00
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR 11330013-11-01-002-000-003-188-0608-21-0000-0000 1130013-11-01-002-000-003-188-0915-21-0000-0000	DESCRIPCION SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	MONTO SOLICITADO 467,063.00	467,063.00
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR  11130013-11-01-002-000-003-188-0608-21-0000-0000  11130013-11-01-002-000-003-188-0915-21-0000-0000  11130013-11-01-002-000-003-331-0608-21-0000-0000  11130013-11-01-002-000-003-331-0915-21-0000-0000	DESCRIPCION  SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	MONTO SOLICITADO 467,063.00 821,446.00	467,063.06 821,446.06 7,816,237.06
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR  11130013-11-01-002-000-003-188-0608-21-0000-0000  11130013-11-01-002-000-003-188-0915-21-0000-0000  11130013-11-01-002-000-003-331-0608-21-0000-0000	DESCRIPCION  SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	MONTO SOLICITADO 467,063.00 821,446.00 7,816,237.00	467,063.00 821,446.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
17	11	2,023			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA	A DE IMPUT	ACION	
111300	013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					10	11	2,023	
							DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO			No	. DOCUME	1TO	
1 ACUERDO MINISTERIAL			287-2023	17	11	2,023		514	

						- 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA!	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
			****			

# RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBI	DEBITO		то
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-24,634,792.00</u> -24,634,792.00	-24,634,792.00	24,634,792.00 24,634,792.00	24,634,792.00
TOTAL		-24,634,792.00		24,634,792.00

## RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA	-24,634,792.00	24,634,792.00
INVERSIÓN FÍSICA	-24,634,792.00	24,634,792.00
TOTAL:	-24,634,792.00	24,634,792.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
17	11	2,023			
DIA	ME\$	ΑÑΟ			

COL	DIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTA	
	2 202 22	A CHARTENIA DE CONCENTA CIONE					10	11	2,023
11130013	3-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONE	ERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE:	SPALDO	No	. DOCUME	NTO OTF
1 ACUERDO MINISTERIAL		) MINISTERIAL	287-2023	17	H	2,023		514	
1			DIA MES AND						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

## RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS E	CONÓMICOS	<u>-22,634,792.00</u>	24,634,792.00
	5050	0 Transporte	-22,634,792.00	24,634,792.00
		50501 Transporte por carretera	-22,634,792.00	24,634,792.00
70000	URBANIZAC	CIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS	<u>-2,000,000.00</u>	0.00
	7010	0 Urbanización	-2,000,000.00	0.00
		70101 Urbanización	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:			-24,634,792.00	24,634,792.00

## RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-22,634,792.00	24,634,792.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:	-24,634,792.00	24,634,792.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
1.7	11	2,023			
DIA	MES	AÑO			

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
		A THE TEN A DE CONTRA CIONE	C. D. HED. A DOCTOR LOTTED A 37 STEETING AND	10	11	2,023			
11130013-000-00 MINISTERIO DE COMUNICACIONE			S, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA					MES	AÑO
	TTD.	O DE DOCIDIENTO DECDATIDO	No DOCUMENTO RESPALDO	RECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	VTO.
	1115	O DE DOCUMENTO RESPALDO	NO DOCOMENTO RESPARSO	TECIL	A DOC. RE	1	No. DOCOMEN		
		O MINISTERIAL	287-2023	17	11	2,023		514	
ı	ACUERD	O MINISTERIAL	267-2023						

		,					`
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
		_					

## CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MANTO COLICETADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

# CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

FF-ORGF-CORR

DESCRIPCION

MONTO SOLICITADO

MONTO APROBADO

TOTAL ==>

# RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	)	CREDITO		
			- 1111		
TOTAL					

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD-FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: **APROBADO** 

Licda, Wendy Militza Gutiérrez Morales
Especialista Presupuestario
Dirección Techica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC